



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de enero de 2015
Español
Original: francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los

géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por NGO Coordination post Beijing Switzerland, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

Han transcurrido 20 años desde el hito que marcó la publicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Ha llegado el momento de hacer balance de los progresos logrados.

NGO Coordination post Beijing Switzerland solicita que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer incluya en sus conclusiones los puntos que a continuación se exponen:

- Deben reconocerse los progresos logrados en cada Estado Miembro. La continuación de la Plataforma de Acción de Beijing debe partir de la base de esos progresos.
- Hasta la fecha, ningún país ha logrado la igualdad plena. La Plataforma de Acción de Beijing debe aplicarse totalmente en todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo. Deben reconocerse los derechos humanos de todas las personas, con independencia de su género, y eliminarse todas las formas de discriminación.
- Al aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, las sociedades deberán adaptarse mediante la puesta en práctica de medidas como la incorporación de la perspectiva de género (examinar todas las acciones desde una perspectiva de género) a fin de combatir los estereotipos ligados a las tradiciones locales. Esta medida también contribuye a lograr el objetivo específico de superar las desigualdades entre los hombres y las mujeres en el próximo programa de desarrollo sostenible de la agenda para el desarrollo después de 2015, cuya aprobación está prevista durante el período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.
- Los Estados deben invertir en los recursos humanos y financieros necesarios para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing. Si cuentan con los organismos de la sociedad civil para que desempeñen determinadas tareas o para que los ayuden a establecer los mecanismos institucionales necesarios para el adelanto de la mujer, deben cerciorarse de la seguridad estructural y financiera de esas instituciones. El sistema de subsidios relacionados con proyectos o servicios no permite que los organismos de la sociedad civil trabajen con independencia, algo esencial para lograr una colaboración crítica y eficaz.

Ha llegado la hora de trascender el debate entre desarrollo y derechos humanos. Ha llegado el momento de dejar de poner en tela de juicio el texto de la Plataforma de Acción de Beijing y de dejar de refutar determinados párrafos que ya se han aprobado. Ha llegado la hora de aplicar la Plataforma de Acción sin demoras y de adoptar las medidas necesarias para lograr la igualdad verdadera entre los hombres y las mujeres.

Recientemente, las mujeres han sufrido varios contratiempos importantes. Las estremecedoras declaraciones formuladas por grupos armados en el Iraq, la República Árabe Siria y Nigeria solo son la punta del iceberg de un fenómeno mucho más insidioso que afecta incluso a las sociedades más abiertas y progresistas.

Ha llegado el momento de actuar y de reafirmar la pertinencia de la Plataforma de Acción en 2015. Formulamos nuestras peticiones sobre la base de nuestra experiencia en Suiza. Quizá nuestro país parezca un paraíso, pero los derechos y las circunstancias de las mujeres no dependen únicamente del nivel de desarrollo del país en que viven.

Ciertamente, se ha logrado la igualdad en la capacitación y la educación. Desde hace varios años, hay más graduadas universitarias que graduados, por ejemplo. Es cierto que el nivel de vida de las mujeres en Suiza es más elevado que el de las que viven en otros países y que, en nuestro país, se les garantiza el acceso a la atención sanitaria básica. También es cierto que nuestros gobiernos, tanto el nacional como los cantonales, han adoptado muchas medidas para promover y lograr la igualdad entre los géneros.

Sin embargo, sigue habiendo desigualdades en todas las esferas críticas de la Plataforma de Acción. El propio Gobierno suizo lo reconoció en el informe que presentó ante la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en preparación para este período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Estas desigualdades están muy relacionadas con los estereotipos que están arraigados profundamente en nuestro imaginario colectivo, de los que a menudo no somos conscientes. Con demasiada frecuencia, son promovidos por los medios de difusión, tanto los tradicionales como los emergentes, como las redes sociales. Los intentos por promover arquetipos y personalidades capaces de género femenino deben competir con la hipersexualización de las mujeres y las niñas. Las diputadas suizas vuelven a quejarse de los comentarios inadecuados que formulan algunos de sus colegas varones ante la total indiferencia de los demás diputados. Mientras tanto, es difícil detectar casos de violencia de género en una cultura en que se considera que se han superado todas las desigualdades entre los hombres y las mujeres. Los estereotipos también afectan a las elecciones de las mujeres en lo que respecta a la profesión, el nivel de ocupación, la realización del trabajo asistencial no remunerado (en la familia o en la comunidad) y el acceso a un salario equivalente al que ganan los hombres (independientemente de que así se disponga en la Constitución de Suiza desde 1981 y en la legislación federal desde 1996).

No obstante, estas desigualdades también se deben al hecho de que la igualdad *de jure* no implique necesariamente la igualdad *de facto*. Las mujeres gozan de protección en virtud de toda una serie de instrumentos legislativos. Sin embargo, esa legislación no siempre se lleva a la práctica. Eso se observa, por ejemplo, en los casos de violencia doméstica, en que se abandonan algunos procesos a pesar de que sea obligatorio que las autoridades los enjuicien *ex officio*, o en la trata y la explotación de personas, en que la identificación de las víctimas depende de la buena voluntad del funcionario encargado del caso. También se manifiesta, de manera muy destacada, en la esfera de la igualdad de remuneración, respecto de la cual no existen demasiados puntos de comparación para que las mujeres puedan iniciar un procedimiento legal y el Estado no dispone de suficientes recursos para llevar a cabo estudios sistemáticos de la economía. La Oficina Federal de Igualdad de Género solo puede examinar unos pocos de esos casos al año y únicamente los relacionados con sociedades que presten servicios a la Confederación Suiza. Sin embargo, en octubre de 2014, el Consejo Federal decidió adoptar medidas para garantizar la igualdad de remuneración en Suiza.

Las mujeres siguen siendo víctimas de discriminación, lo que les impide ocupar puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado. Las empresas que se consideran deficientes en ese sentido suelen argumentar que las mujeres no demuestran suficientemente ni sus competencias ni su deseo de ocupar esos puestos y que no se las persuade fácilmente. Esos argumentos revelan claramente hasta qué punto se espera que las mujeres actúen como hombres para ocupar puestos de responsabilidad y que no se presta suficiente atención al hecho de que las mujeres sean mujeres y analicen las situaciones, respondan a las solicitudes y se relacionen con la autoridad de forma diferente. Una vez más, eso está relacionado con la cuestión de los estereotipos y de los papeles asignados a cada género. Del mismo modo, si un hombre desea hacer carrera en una profesión en que predominen las mujeres, se pone en tela de juicio su masculinidad.

En sus políticas externas, Suiza promueve que las actividades públicas se examinen desde una perspectiva de género (incorporación de la perspectiva de género), pero eso sigue sin aplicarse dentro del país, salvo en unas pocas ciudades y en un departamento federal. Ese importante mejoramiento estructural proveniente de Beijing todavía no se ha aplicado al nivel del gobierno, ya sea nacional o cantonal, en Suiza. Los cantones y las ciudades crearon oficinas y departamentos de igualdad en respuesta al plan de acción nacional del país. Sin embargo, debido a varios recortes presupuestarios, estos departamentos y oficinas se fusionaron con otros o incluso se cerraron. No obstante, el Tribunal Federal recordó que esas entidades formaban parte del compromiso de aplicar lo dispuesto en la Constitución en materia de igualdad de género y que, en ocasiones, debían adoptarse medidas institucionales y organizativas a tal fin.

Tras la introducción de algunos mecanismos institucionales, muchos políticos y órganos administrativos tienen muchas expectativas en lo que respecta a la sociedad civil. En la sociedad suiza existen un gran número de asociaciones y los órganos que defienden los derechos de la mujer suelen ser entidades que apenas reciben respaldo financiero. Dado que las mujeres no disponen de media de los mismos recursos financieros que los hombres, no pueden brindar un gran apoyo financiero a la labor de las asociaciones de que son miembros, por lo que esas entidades suelen experimentar una falta de financiación. Por tanto, las asociaciones precisan de una financiación básica para cumplir las expectativas de sus miembros y de la Confederación.